



Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México

ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA
Y ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN TATUAJES,
MICROPIGMENTACIÓN Y/O PERFORACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



CONTENIDO

- Objetivo general
 - Marco legal
 - Documentación
 - Registro de usuarios
 - Prohibiciones
 - Equipo y materiales
 - Infraestructura
 - Personal
 - Manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos- RPBI
 - Control de plagas
 - Manejo de residuos
- Apartado A “Acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19”
 - ¿Cuándo, dónde y cómo recoger la constancia?



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el conocimiento y aplicación de la regulación vigente a profesionales de la micropigmentación, perforación y tatuajes, en el ejercicio de su práctica y los diferentes pasos para tramitar su tarjeta de control sanitario, requisito indispensable para garantizar a quienes reciben estos procedimientos que se realizan dentro de la norma y sin riesgos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



MARCO LEGAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



- **Ley de Salud de la Ciudad de México**
- **Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

NOM-087-ECOL-SSA1-2002



**PROTECCIÓN AMBIENTAL-
SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICOINFECCIOSOS –
CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO**

Publicada en el DOF en 2001



DOCUMENTACIÓN

En caso de emplear técnicas o procedimientos físicos o químicos que impliquen la pérdida de la continuidad de la piel, tales como: tatuajes, perforaciones, micropigmentación, inyecciones y cualquier otra forma de ruptura de la piel.



El personal que realice el procedimiento, deberá contar con:

- Documentación que avale estudios y experiencia laboral
- **Tarjeta de control sanitario** vigente
- Primeros auxilios
- Técnicas de higiene y asepsia
- Comprobante de vacunación contra tétanos y Hepatitis B.



DOCUMENTACIÓN

Tarjeta de control sanitario

A través de la tarjeta de control sanitario, Cofepris certifica que quienes realizan tatuajes o perforaciones cuentan con las habilidades, el entrenamiento y los materiales necesarios para realizar este procedimiento sin poner en riesgo la salud de las personas.





Tarjeta de control sanitario

Formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas, debidamente requisitado

Comprobante de pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos

Manual de procedimientos, el cual deberá indicar lo siguiente:

Currículum vitae del solicitante que contenga sus datos generales, estudios y experiencia laboral

Documentación que compruebe que el solicitante cuenta con conocimientos sobre primeros auxilios y dominio de las técnicas de higiene y asepsia

Comprobante de vacunación contra el tétanos y la hepatitis B

Dos fotografías tamaño infantil (recientes)

Vigencia 2 años

Las técnicas de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones que ofrecerá

Descripción detallada de cada procedimiento que utilizará para la presentación de sus servicios

El material y equipo que utilizará en la prestación de sus servicios

Prórroga deberá solicitarse 15 días hábiles antes de que termine su vigencia

- 2 fotografías infantiles
- Elaboración de manual de procedimientos

El trámite se atiende con previa cita (por Internet o Centro de Atención Telefónica al 01 800 033 50 50).
Oklahoma No. 14, Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.



TRÁMITE SANITARIO: AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE RESPONSABLE SANITARIO, DE MODIFICACIÓN O BAJA



GOBIERNO DE
MÉXICO



COFEPRIS



DIGIPRIS

DIGIPRIS: Plataforma de Trámites y Servicios de la COFEPRIS

DIGIPRIS te ofrece la opción de
realizar trámites a través de la web

- Es una **obligación** administrativa que tiene los particulares de informar a la **Autoridad Sanitaria** de su existencia, con las actividades y productos que maneja
- Se realiza únicamente por vía digital en el siguiente enlace:
<https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/digipris?state=published>
 - Ingresar a la página de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,
 - Consultar el apartado de DIGIPRIS y
 - Buscar trámites autogestivos
- Realizar el trámite por lo menos **30** días antes del inicio de operaciones
- Se debe realizar por **cada establecimiento** con que se cuente, a pesar de tratarse del mismo giro, propietario o cadena. El trámite es exclusivo para cada establecimiento, lo lleva a cabo el propietario del establecimiento o el representante legal con las actividades y productos que maneja
- Al tramitar el Aviso de Funcionamiento inicial para los giros de veterinarias, orfanatos, grupos de autoayuda, guarderías, asilos y casas de cuna, entre otros, también hay que realizar el **Aviso de Responsable Sanitario** quien funge como encargado de que la operación y funcionamiento del establecimiento se apeguen a la normativa sanitaria vigente, así como de la pureza y seguridad de los productos



TRÁMITE SANITARIO: AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE RESPONSABLE SANITARIO, DE MODIFICACIÓN O BAJA

REQUISITOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE POR PRIMERA VEZ

- Contar con e.Firma
- Registrarse como usuario en la plataforma

1. Personas físicas:

- Archivo pdf de la identificación oficial de la persona propietaria y/o de la autorizada, como son: credencial para votar del INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar
- RFC del propietario con homoclave u homonimia
- El formato y la clave del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) correspondiente al giro, (podrá ser proporcionada de manera gratuita en las ventanillas del CIS o bien consultarla en la página)

2. Personas morales:

- Archivo pdf del acta constitutiva o en su caso, poder notarial en original
- Archivo pdf de la identificación oficial del representante legal o de la persona autorizada, como son: credencial para votar del INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar
- RFC de la persona moral con homoclave u homonimia
- El formato y la clave SCIAN correspondiente al giro (podrá ser proporcionada de manera gratuita en las ventanillas del CIS, o bien consultarla en la página)

3. Para trámite de Responsable Sanitario, adicionalmente deberá presentar:

- Archivo pdf de la identificación oficial y de cédula profesional del responsable sanitario
- Los responsables sanitarios deben ser profesionales con título registrado por las autoridades educativas competentes



TRÁMITE SANITARIO: AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE RESPONSABLE SANITARIO, DE MODIFICACIÓN O BAJA

REQUISITOS PARA MODIFICACIÓN O BAJA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O DE RESPONSABLE SANITARIO

- Contar con e. Firma y consultar el trámite en DIGIPRIS
- Archivo pdf de la identificación oficial del representante legal y de la persona autorizada, como son: credencial para votar del INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar
- Al final no olvide descargar su acuse

MODALIDADES DE MODIFICACIÓN O BAJA

Aviso de Modificación del Establecimiento:

- Se realiza cuando se desean modificar datos ingresados originalmente como son: cambio de domicilio, razón social, nuevos productos y otros
- Se pueden realizar tantas modificaciones como se requiera

Aviso de Baja del Establecimiento:

- Seleccionar modificación suspensión o baja
- Seleccionar número de entrada y buscar la opción dar baja
- Ante el cierre definitivo del establecimiento, deberá realizar su baja, acompañada de la baja del responsable sanitario

Aviso de Modificación de Responsable Sanitario:

- Realizarlo cuando éste deje de laborar en la empresa y es sustituido por uno nuevo

Aviso de Actualización de Responsable Sanitario:

- Se realiza cuando existe un cambio en el horario, correo electrónico o una nueva especialidad; o bien una corrección

IMPORTANTE

Todos los trámites son digitales y las asesorías son totalmente **GRATUITAS** en la ventanilla ubicada en Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900, Ciudad de México
Lunes a viernes de 8:00 a 13.30 hrs.

Aclaración de dudas y denuncias:
55 5740 0706 y



DOCUMENTACIÓN

Aviso de funcionamiento. Cuando se trate de la notificación de un establecimiento nuevo o de una nueva sucursal.

Aviso de responsable sanitario. Cuando presente el Aviso de Funcionamiento inicial, en forma simultánea deberá presentar Aviso de Responsable Sanitario, quien es el responsable de que la operación y funcionamiento del establecimiento se apegue a la Regulación Sanitaria vigente y de la pureza y seguridad de los productos. Deberán ser profesionales con título registrado por las autoridades educativas competentes.

Aviso de Modificación del Establecimiento. La Modificación se presenta cuando una vez realizado el Aviso de Funcionamiento, tiempo después desea modificar datos ingresados originalmente como: cambio de domicilio, razón social, nuevos productos, etc. (Puede y debe presentar tantas modificaciones como requiera).

Aviso de Modificación de Responsable Sanitario. La modificación del Responsable Sanitario se debe presentar cuando deje de laborar en la empresa y es sustituido por uno nuevo Responsable Sanitario.

Aviso de Actualización de Responsable Sanitario. La actualización de los datos del responsable Sanitario se realiza cuando existe un cambio en el horario, correo electrónico o una nueva especialidad, o bien una corrección en datos personales como nombre, apellidos o RFC del mismo responsable sanitario ya notificado anteriormente.

Baja. Cuando presente la baja definitiva del establecimiento, deberá presentar simultáneamente la baja del Responsable.

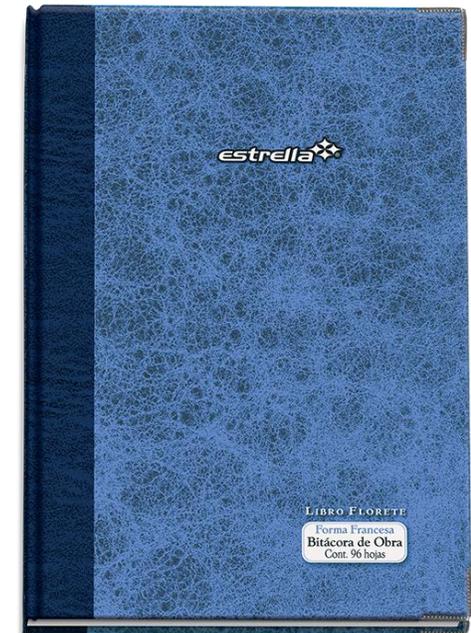
Tarjeta de Control Sanitario. Para tatuadores, perforadores y/o micropigmentadores.



REGISTRO DE USUARIOS

Se debe contar con:

- Registro de usuarios en **libreta encuadernada y foliada**, con: Nombre, edad, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, tipo de procedimiento, fecha y datos del padre o tutor en caso de ser menor de edad.
- Cuestionario previo al procedimiento, donde se informa a cada usuario sobre los riesgos, irreversibilidad y cuidados que conlleva el procedimiento.
- Carta de consentimiento informado, debidamente requisitada y firmada por el usuario.



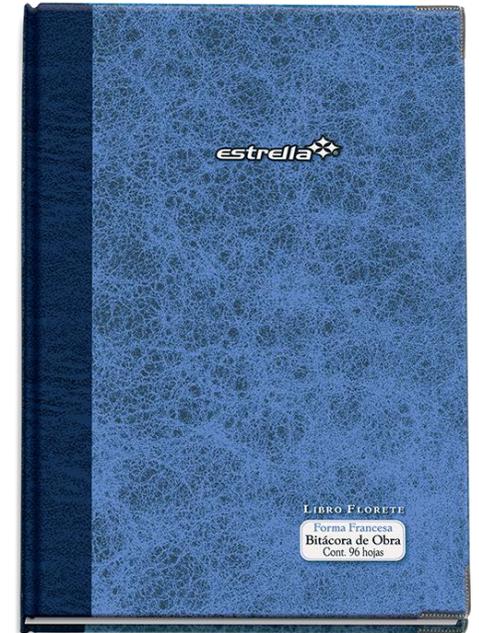


REGISTRO DE USUARIOS

Se debe contar con:

- Carta de Autorización por escrito la cual contenga los datos y firma del padre o tutor y a la misma anexar copia de la documentación oficial que acredite la relación de parentesco o tutela.

*La documentación deberá
ser resguardada por
un periodo mínimo
de 2 años*





PROHIBICIONES

Uso de pistolas para perforar, o cualquier otro equipo, que debido a su imposibilidad de ser esterilizado o desinfectado, en todas sus partes, constituya un riesgo de transmisión de enfermedades.

Realizar procedimientos a personas que:
Se encuentren bajo el influjo del alcohol o de alguna droga,
o que no se encuentren en pleno goce de sus facultades mentales.



EQUIPO Y MATERIALES

- Los materiales punzocortantes utilizados en los procedimientos deben ser desechables, estériles y se deben usar una sola vez (joyería, agujas, navajas y punzones).
- En caso de contar con utensilios, equipos o instrumentos reutilizables, contar con autoclave o esterilizador.
- Se deben utilizar guantes de uso quirúrgico y cubrebocas desechables.





EQUIPO Y MATERIALES

- Las **tintas para micropigmentación y tatuajes**, deben ser biocompatibles con el cuerpo humano, y deben mantenerse en su envase original, además de contar con **fecha de caducidad vigente** y en caso de ser de importación con **etiqueta en español**.
- En caso de **perforaciones** se deben utilizar materiales de calidad de implantación o biocompatibles quirúrgicos.



EQUIPO Y MATERIALES

Las navajas de rasurar desechables, después de usar deben ser colocadas en un contenedor específico.



Los productos que se utilizan y/o venden deberán contar con:

- número de lote,
- nombre y domicilio del fabricante,
- etiqueta con denominación genérica y específica.



EQUIPO Y MATERIALES

Deberá contar con **abastecimiento** de agua potable

- Agua potable e instalaciones apropiadas para su almacenamiento y distribución.
- Las cisternas o tinacos deberán estar protegidos contra contaminación, corrosión y permanecen tapados.
- Lavar cada 6 meses.





INFRAESTRUCTURA

- Las instalaciones del establecimiento, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños, cisternas tinacos u otros depósitos de agua deberán estar **en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento.**
- Las áreas del local deberán estar limpias y sin acumulación de desechos u objetos en desuso.





INFRAESTRUCTURA

Los sanitarios deberán estar provistos de:

- Agua potable
- Jabón o detergente
- Papel higiénico
- Toallas desechables o secador de aire
- Recipiente para basura con bolsa y tapa oscilante o de accionada por pedal
- Rótulo o ilustraciones que promuevan el lavado de manos después de utilizar los sanitarios.





Técnica de Lavado de Desinfección de Manos

COMO LAVARSE CORRECTAMENTE LAS MANOS

EL PROCESO DEBE DURAR ENTRE 30 Y 60 SEGUNDOS



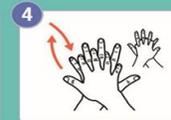
1 MOJAR LAS MANOS



2 APLICAR SUFICIENTE JABÓN PARA CUBRIR TODAS LAS SUPERFICIES DE LAS MANOS



3 FROTAR LAS PALMAS DE LAS MANOS ENTRE SÍ



4 FROTAR LA PALMA DE LA MANO DERECHA CONTRA EL DORSO DE LA MANO IZQUIERDA ENTRELAZANDO LOS DEDOS Y VICEVERSA



5 FROTAR LAS PALMAS DE LAS MANOS ENTRE SÍ CON LOS DEDOS ENTRELAZADOS



6 FROTAR EL DORSO DE LOS DEDOS DE UNA MANO CONTRA LA PALMA DE LA MANO OPUESTA, MANTENIENDO UNIDOS LOS DEDOS



7 RODEANDO EL PULGAR IZQUIERDO CON LA PALMA DE LA MANO DERECHA, FROTE CON UN MOVIMIENTO DE ROTACIÓN Y VICEVERSA



8 FROTAR LA PUNTA DE LOS DEDOS DE LA MANO DERECHA CONTRA LA PALMA DE LA MANO IZQUIERDA, HACIENDO UN MOVIMIENTO DE ROTACIÓN Y VICEVERSA



9 ENJUAGAR LAS MANOS



10 SECAR CON UNA TOALLA DE UN SOLO USO



11 UTILIZAR LA TOALLA PARA CERRAR EL GRIFO



12 SUS MANOS SON SEGURAS



DESINFECCIÓN DE MANOS CON GEL

Duración del procedimiento: 30 segundos

1.1



Deposite abundante gel en la palma de la mano

1.2



2



Frote el gel en las palmas para generar fricción

3



4



5



Repita los procesos de frotación como si fuera un lavado con agua y jabón, en las zonas de las manos que corresponden

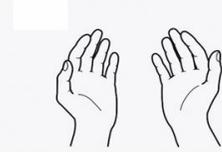
6



7



8



Siga de esa forma hasta el final y extienda las manos para secar





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

PERSONAL

El personal se debe encontrar aseado y usar ropa de trabajo limpia (mandil o bata)





MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS – INFECCIOSOS (RPBI)

Presentar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Contar con contenedores de plástico rígidos para RPBI y no deben rebasar el 80% de su capacidad.





CONTROL DE PLAGAS

Para evitar la entrada de plagas provenientes del alcantarillado o áreas externas, el drenaje deberá contar con protección.

Se debe contar con programa de control de fauna nociva realizada por una empresa autorizada y se acredita con documentación.





MANEJO DE RESIDUOS

Los residuos (basura, desechos o desperdicios) generados son retirados cada vez que es necesario o por lo menos una vez al día y se colocan en recipientes identificados y con tapa.





APARTADO A

**“Acciones de protección a la salud
que deberán observarse derivado
de la emergencia sanitaria por
COVID-19”**



MEDIDAS GENERALES

OCTOGÉSIMO CUARTO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

ÚNICO. A partir del viernes 14 de octubre de 2022 los establecimientos mercantiles y oficinas, tanto gubernamentales como privadas, espacios culturales, así como cualquier otra instalación, deberán observar las siguientes medidas generales de protección a la salud:





ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Uso voluntario de cubrebocas en espacios abiertos; o bien, en espacios cerrados cuando exista sana distancia y adecuada ventilación.

Se recomienda mantener el uso de cubrebocas en los siguientes supuestos:

- Espacios cerrados cuando no exista sana distancia o adecuada ventilación
- Lugares de alta afluencia de personas, como escuelas, transporte público u hospitales
- Actividades o espectáculos públicos en espacios cerrados
- Personas mayores, personas con enfermedades respiratorias, personas con patología crónica o inmunodepresión
- Personas sospechosas o confirmadas de Covid-19, y
- Personas que decidieron no vacunarse.

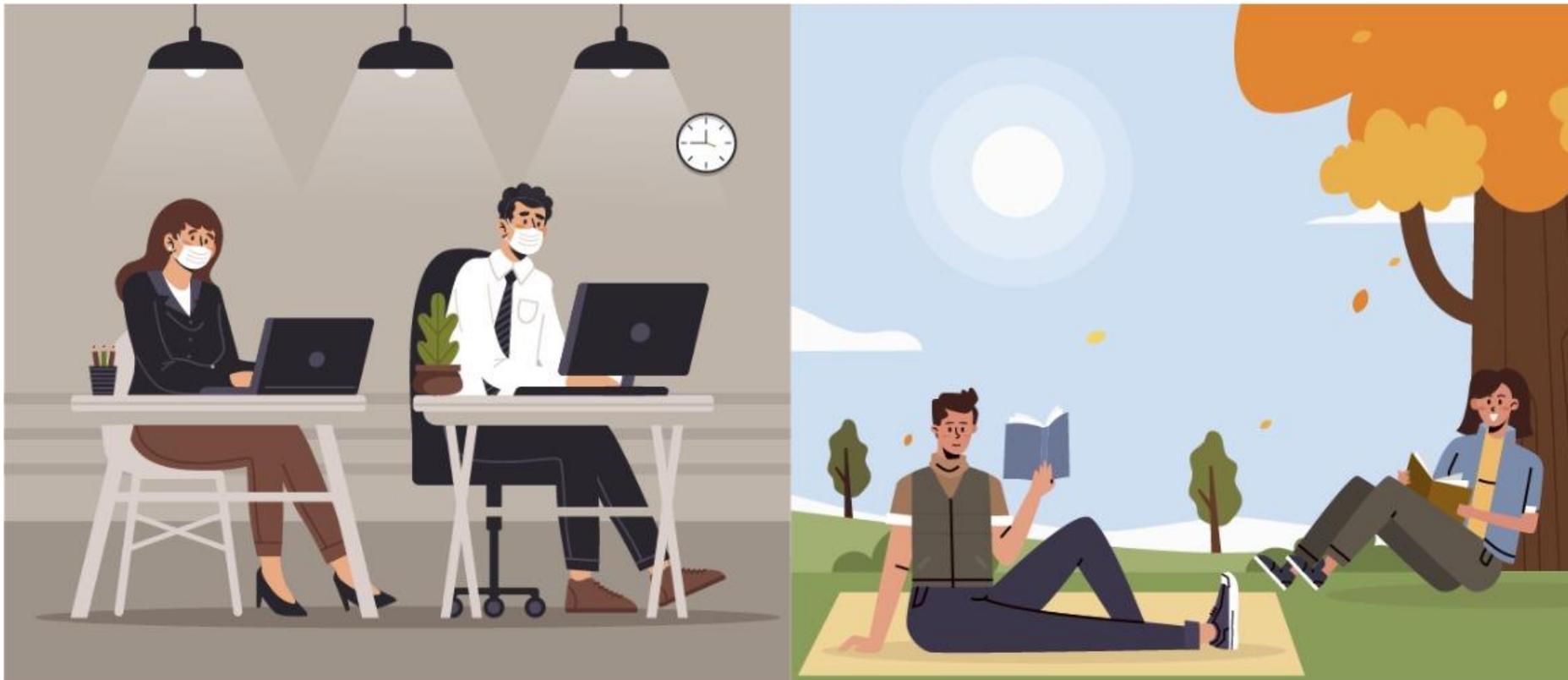
Vigentes a partir del viernes 14 de octubre

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/21cc9cce11c6b2985479b1d0ffecfa5.pdf





ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

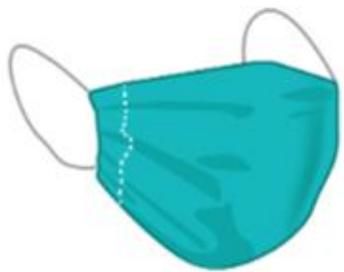




RESIDUOS SANITARIOS

Son aquellos materiales que se desechan al ser utilizados en la **higiene personal** o durante la atención médica a personas o animales, así como los que por sus características limiten su aprovechamiento o puedan generar un grado de riesgo a la salud y al ambiente.

El adecuado manejo de residuos sanitarios en bolsa desinfectada, sellada y rotulada “Residuos sanitarios”, evita focos infecciosos y propagación de COVID-19 en tu hogar y trabajadores de limpia.



CUBREBOCAS



PAÑUELOS
DESECHABLES



CHICLES



CEPILLOS
DENTALES



GUANTES



COLILLAS
DE CIGARRO



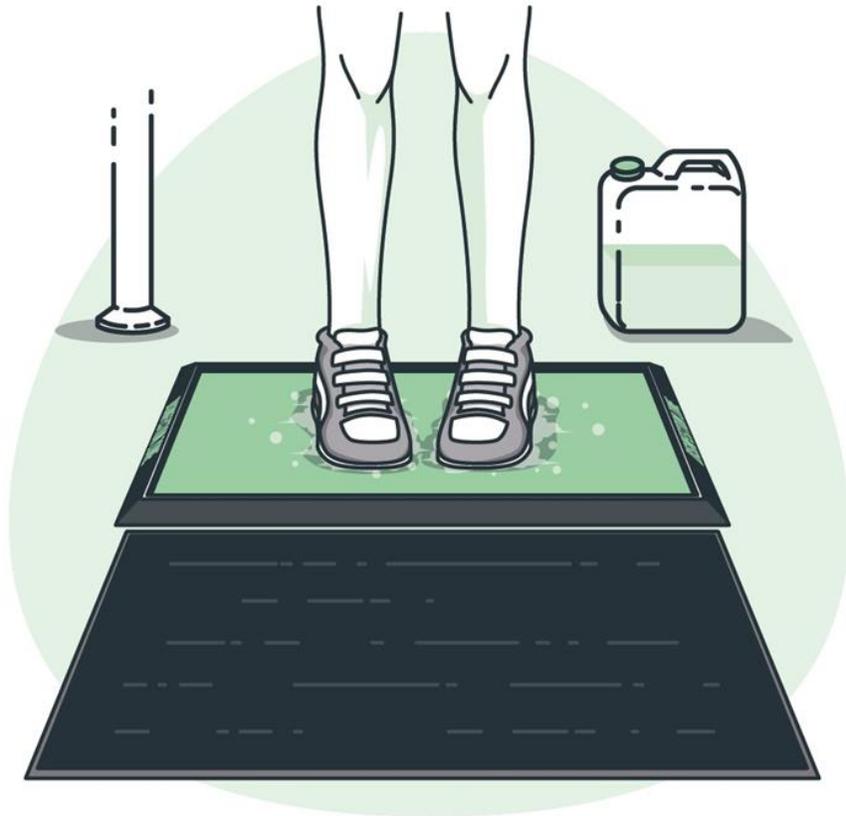


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



¿Sabías que...?

**Los tapetes sanitizantes no
previenen la COVID-19.**

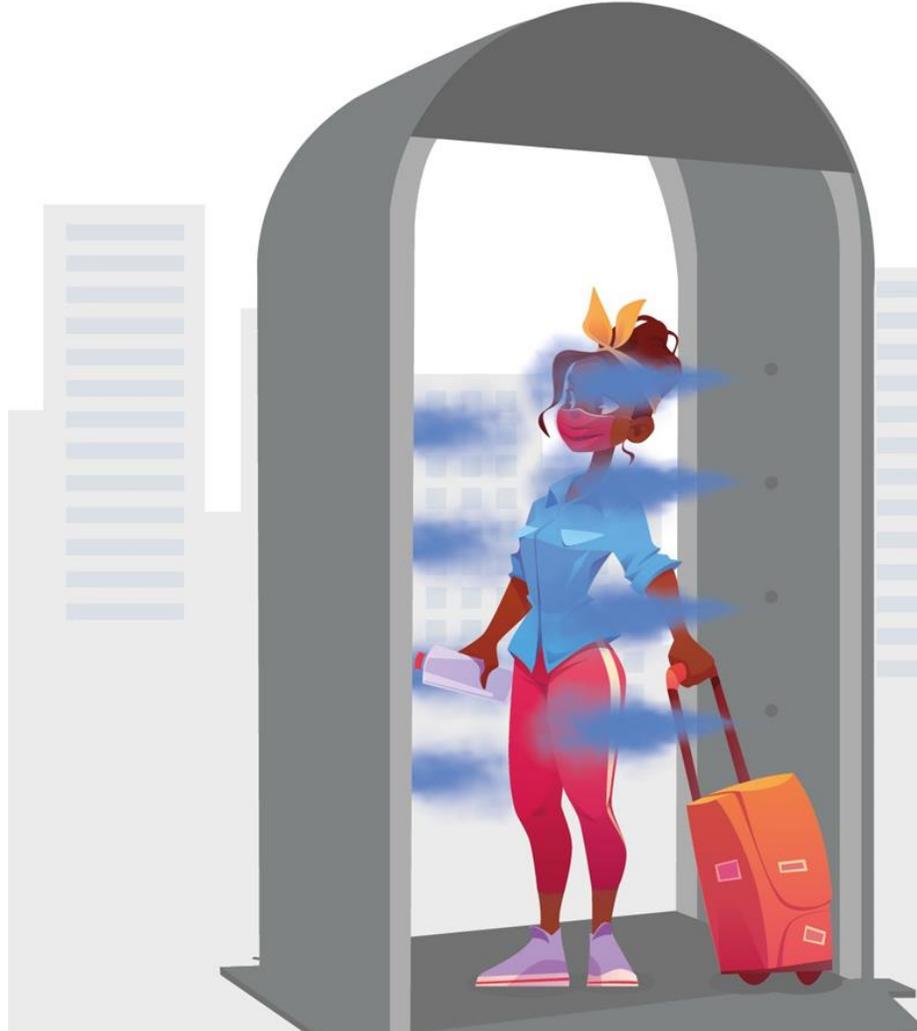


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



¿Sabías que...?

**La eficacia de túneles y arcos
sanitizantes para inactivar el
virus de la COVID-19 no está
comprobada.**



**¿Sabías
que...?**

**“Sanitizar” lugares al aire
libre no inactiva el virus
causante de la COVID-19.**



¿Sabías que...?

**Rociar sustancias
desinfectantes sobre las
personas provoca daños a
su salud.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

¿CUÁNDO, DÓNDE Y CÓMO RECOGER LA CONSTANCIA?

“LA ENTREGA DE CONSTANCIAS ES VÍA ELECTRÓNICA POR LO QUE DEBERÁN PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO”

POR SU AMABLE ATENCIÓN

“GRACIAS”



agepsa.cdmx.gob.mx



5550381700 ext. 5811 y 5813
55 5741 4383



¿CUÁNDO, DÓNDE Y CÓMO RECOGER LA CONSTANCIA?

Para poder obtener la constancia de este curso es necesario acreditar un examen el cual podrá obtener enviando un correo electrónico a las siguientes direcciones:

capacitacion.apsgcdmx@cdmx.gob.mx

capacitacion.apsgcdmx@gmail.com

Con los siguientes requisitos:

NOMBRE COMPLETO

NOMBRE DEL CURSO

CORREO ELECTRÓNICO

EN CASO DE LABORAR EN UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, AGREGAR:

NOMBRE, GIRO Y DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

La constancia se obtendrá si la calificación es del 100% en un periodo de 10 días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE CAPACITACIONES

La Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Fomento, Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado, "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CAPACITACIONES". Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México y las personas físicas y morales cuyas actividades, productos y servicios puedan representar un daño o un riesgo a la salud y estén sujetos a regulación, control y vigilancia sanitaria y no podrán ser transferidos salvo las excepciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos y/o acceder, rectificar, oponerse o cancelar el tratamiento de los mismos; directamente ante la Unidad de Transparencia de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900, Ciudad de México, con número telefónico 5557411457. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página:

<https://agepsa.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/AVISO%20PRIVACIDAD%20CAPACITACIONES.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco,
Cuauhtémoc, 06900, Ciudad de México.



55 5740 0706, 55 5740 0615



@AGSANITARIA



agepsa.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA
DE SALUD**